



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Numero Proceso: 20-178-3105-001-2018-00130-00.

Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.

Fecha: 07 de diciembre de 2020. Hora: 09:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia Virtual: 09:01: 57 A.M. del 07 de diciembre de 2020.

Fecha Final Audiencia: 09:39:30 A.M. del 07 de diciembre de 2020.

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud: Sentencia de primera instancia
Sin Recurso
Finalización*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: RODOLFO MORENO SANCHEZ.

DEMANDADA: MRI S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE DRUMMOND LTD.

JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

APOD. JUD. DEL DEMANDANTE: HERNAN PEREZ PATERNINA.

APOD. JUD. DE DRUMMOND LTD: MAIDA MUÑOZ GUETTE.

APOD. JUD. SUSTIT. DE CONFIANZA SA: MARIA LOURDES GARCIA PISCCIOTI.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. A ESTA AUDIENCIA ASISTIERON LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDADA DRUMMOND LTD Y DEL DEMANDANTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REP. LEGAL DE LA DEMANDADA MRI SAS NI SU APODERADO JUD. ASISTIERON. ASISTIO LA APOD. JUD. DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **PRIMERO.** DECLARESE QUE ENTRE EL SEÑOR RODOLFO MORENO SANCHEZ, Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL, O QUIEN HAGA SUS VECES, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO. **SEGUNDO.** CONDÉNESE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., A PAGARLE AL SEÑOR RODOLFO MORENO SANCHEZ, LAS SUMAS DINERO Y CONCEPTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, DEBIDAMENTE INDEXADO: LA SUMA DE **\$3.670.487 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$1.317.704 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE INTERESES DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$3.670.487 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS. LA SUMA DE **\$1.835.243 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE VACACIONES. VALORES QUE DEBERÁN SER INDEXADOS, HABIDA CUENTA SU PROCEDENCIA. **TERCERO.** CONDÉNESE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., A PAGARLE AL SEÑOR RODOLFO MORENO SANCHEZ, LA SUMA DE **\$40.896, M/CTE.**, DIARIOS POR CADA DÍA DE RETARDO A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, HASTA POR 24 MESES. A PARTIR DE LA INICIACIÓN DEL MES 25 PAGARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE. **CUARTO.** ORDENESE A EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S QUE REALICE LA CONSIGNACIÓN DE LA SUMA DE **\$3.975.168 M/CTE.** A NOMBRE DE RODOLFO MORENO SANCHEZ, EN EL FONDO DE PENSIONES EN EL CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO Y/O ELIJA. **QUINTO.** ABSUELVASE A LA EMPRESA DRUMMOND LTD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANTANDER ALFREDO ARAUJO CASTRO, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE RODOLFO MORENO SANCHEZ. **SEXTO.** ABSUELVASE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR RODOLFO MORENO SANCHEZ, Y LA EMPRESA DRUMMOND LTD, EN SENDAS DEMANDAS DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. **SEPTIMO.** ABSUELVASE A LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., RESPECTO DE LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROPUESTA POR DRUMMOND LTD. **OCTAVO.** DECLARENSE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DRUMMOND LTD Y LA LLAMADA EN GARANTÍA

CONFIANZA S.A. EXCLUSIVE LA DE PRESCRIPCIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA **NOVENO**. ABSUELVASE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE RODOLFO MORENO SANCHEZ. **DECIMO**. CONDENESE EN COSTAS A CARGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S. PROCÉDASE POR SECRETARÍA A LA LIQUIDAR LAS COSTAS, INCLUYENDO POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE **\$4.391.420**. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **SIN RECURSOS**. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZA.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:

MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f7336ae0c789a7bbf35b3eb240cbe9990ef2947c3124baea7fc385d55bfa38**
Documento generado en 09/12/2020 10:47:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>